



## RESOLUCION Nº 143-2024/JSN

### NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR NACIONAL DE ACTIVIDADES

Lima, 05 de Setiembre del 2024

#### **EL JEFE SCOUT NACIONAL:**

##### **VISTA:**

La propuesta del Director Nacional de Gestión Institucional Sr. Santiago Saco Buhytrón, que considera para el cargo de Coordinador Nacional de Actividades a la Señorita Ana Gabriela Mori Quiñones.

##### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 63 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, establece que la Jefatura Scout Nacional, es el conjunto de adultos voluntarios que ocupan los cargos designados y que dependen del Jefe Scout Nacional y que está compuesto:

- a) Por los Directores Nacionales de Programa de Jóvenes, de Adultos en el Movimiento Scout y de Gestión Institucional.
- b) Por los Comisionados Nacionales y Coordinadores Nacionales de las diferentes direcciones, con excepción de los funcionarios de la Asociación que no reúnen la calidad de miembros activos.

Que, es conveniente nombrar al Coordinador Nacional de Actividades con jurisdicción en todo el país.

##### **Funciones:**

- Ser el Coordinador ante las Diversas instituciones donde se participa Activamente Scouts del Perú.
- Ser agente receptor de información de los Proyectos programados por Recursos Adultos, Programa de Jóvenes y Gestión Institucional, con el objeto de programar el tiempo y recursos necesarios para su acompañamiento.
- Mantenimiento del Calendario de Proyectos Institucionales, para asegurar la capacidad del soporte requerido con la debida anticipación.
- Atención de las consultas que se reciban acerca de las actividades Scouts (Lobatos, Scouts, Caminantes, Rover, Gestión Institucional, Recursos Adultos, Jefatura Nacional)
- Otras que se le Asigne.



## **SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** Nombrar en el cargo de Coordinador Nacional de Actividades a la Señorita **ANA GABRIELA MORI QUIÑONES** con jurisdicción en todo el País.

**SEGUNDO:** Recordar que, de conformidad con lo establecido por el artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, ningún miembro de la Jefatura Nacional puede ejercer cargos en otro nivel con excepción del Nivel Grupal.

**TERCERO:** Recordar que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner su cargo a disposición cuando aquel que lo nombró deje de ejercer el cargo.

**SEGUNDO:** Disponer la difusión de la presente resolución a través de nuestros medios oficiales: página web, correos electrónicos y redes sociales, para el conocimiento de toda la comunidad scout; así como a través de las autoridades elegidas y designadas en funciones.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DIANA MESONES QUISPE**  
**JEFE SCOUT NACIONAL**